



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 170 /2018

Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA

20 de Junio de 2018.

SEÑOR SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE UHSUAIA  
Dr Alejandro BEROLA  
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06/18 Hs. 11:01
Numero:	628 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al Boletín de asuntos ingresados en el próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

Dadas las distintas necesidades planteadas ante el tratamiento de cuestiones vinculas a la aplicación efectiva del Régimen Municipal, entre las que se pueden mencionar; la planificación y celebración de convenios, empréstitos, las vinculadas a la educación, el ambiente, distribución de la tierra destinadas a urbanizaciones y los requisitos del estudio de impacto ambiental que impiden la concreción de los trabajos cuando estos son llevados a cabo por el mismo Municipio.

Todo ello, sin dejar de mencionar los acontecimientos de público conocimiento respecto de la emisión del fallo del Juzgado Electoral emitido mediante el cual se impone a este Concejo Deliberante la búsqueda de una "solución alternativa" respecto a lo que establece la Carta Orgánica Municipal para resolver el reclamo de paridad de género impulsado por los movimientos de mujeres de nuestra Ciudad, que ponen en crisis las normas de nuestro sistema jurídico.

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Por lo hasta aquí mencionado, entiendo que se deberá declarar la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal según las atribuciones establecidas en el Art. 125 inc. 36), en un todo conforme lo establece el Título Cuarto, REFORMA DE LA CARTA, Cap. I. Artículos 110° sgtes y ccdtes se acompaña detalle de los artículos a reformar:

**I. PRINCIPIOS DEL REGIMEN MUNICIPAL, TIT. SEGUNDO, Cap. Único, COMPETENCIAS EXCLUSIVAS:**

Art. 37° Ap. 11 administrar y disponer las tierras fiscales dentro del ejido municipal vinculado con las deudas contraídas en concepto de obras públicas por el erario municipal.

Art. 37° Ap. 19. Como punto "e) *Atribución de legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa al turismo, reconocida por la Constitución Provincial Art. 173 inc.8 j)*".

**II. TITULO III. PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLITICAS MUNICIPALES. Cap. IV. POLITICAS ESPECIALES. EDUCACION-**

Art. 70° respecto a la obligación de distribuir e imputar los fondos coparticipables directamente a las instituciones educativas que se encuentran en la jurisdicción.

**III. Cap. IV. POLITICAS ESPECIALES. IMPACTO AMBIENTAL**

Art. 82°: (La aplicación gradual de la obligación del estudio previo de impacto ambiental a los proyectos de obras públicas de la Municipalidad de Ushuaia, que no cuenten evaluación definitiva en nuevas urbanizaciones y/o regulizaciones.)

**IV. TITULO III. DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, DURACION:**

Art. 188°: *El plazo de duración del cargo de Juez Administrativo es el mismo que el dispuesto para el Intendente.*

**V. ORGANOS DE CONTRALOR- Cap. I. SINDICATURA GENERAL:**

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Art. 201°: *El plazo de duración en el cargo de los miembros de la Sindicatura General es el mismo que el dispuesto para el Intendente.*

#### **VI. Cap. II. DEFENSORIA DEL VECINO**

Art. 210°. (...) *El defensor del vecino será designado ad referendum popular según lo establecido en esta Carta Orgánica. (...) Dura en su cargo CUATRO años.(...)*

#### **VII. SEGUNDA PARTE: ORGANIZACIÓN DEL REGIMEN MUNICIPAL: TIT. PRIMERO - CAP. I. DEPARTAMENTO LEGISLATIVO:**

COMPOSICION: Art. 117°: Se deberá modificar la cantidad de Concejales en el Cuerpo con motivo del aumento de la población en la Ciudad.

#### **VIII. TIT V. Cap. I. DEL REGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLITICOS:**

Art. 219. Se deberá determinar la continuidad del sistema de preferencia o la implementación de la lista completa.

#### **IX. TIT. VII. DE LA GESTION MUNICIPAL Y LA PARTICIPACION VECINAL. CAP. I.**

Art. 258. De las Asociaciones Vecinales. Excluir la personería municipal por una Resolución que las reconozcas una vez electas, simplificando las formas actuales y motivando la participación de los vecinos.

Señores Concejales, en razón de todo lo hasta aquí expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** DECLARAR la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal mediante Convención Constituyente convocada para tal fin.

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que se procederá a modificar los artículos: 37° Ap. 19.; 152°; 70°; 82°; 188°; 201°; 210°; 117°; 125° Inc. 5); 6); 7); 139° y 219° de la Carta Orgánica Municipal.

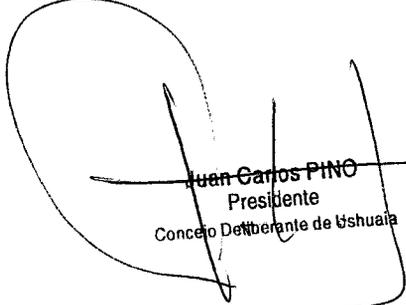
**ARTICULO 3°.-** REALIZAR la elección de Convencionales dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días de emitida la presente.

**ARTICULO 4°.-** IMPUTAR la partida presupuestaria correspondiente a efecto de cubrir el gasto de funcionamiento de la Convención.

**ARTICULO 5°.-** ORDENAR la difusión de la convocatoria a elección de los Convencionales Constituyentes en los medios escritos y televisivos locales dirigida a todos los vecinos de la Ciudad que asegure el conocimiento efectivo de la convocatoria.

**ARTICULO 6°.-** ESTABLECER que los Convencionales asumirán dentro de los TREINTA (30) días a partir de la proclamación del Tribunal Electoral Municipal el cual contará con NOVENTA (90) días para expedirse, con una prórroga no mayor a TREINTA (30) días.

**ARTICULO 7°.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia